



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**307      Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 17 de enero de 2025, sobre prórroga de lista de espera de Técnico/a de Administración General.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2025, ha sido aprobada la prórroga de la lista de espera de carácter temporal para cubrir puestos de Técnico/a de Administración General, procedente de la oposición convocada para su selección, para contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos correspondientes de plazas de Técnico/a de Administración General de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2022, conforme con las normas aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2021 (Bases de la convocatoria de oposición para ingreso interino/a de un Técnico de Administración General, extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 140, de fecha 21 de junio de 2021), lista que tendrá vigencia de dos años, a partir del 14 de enero de 2025, hasta el próximo 14 de enero de 2027, que podría quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo fuese aprobada convocatoria para proveer plaza/s de Técnico/a de Administración General de este Ayuntamiento, como funcionario/a de carrera o funcionario/a interino/a de este Ayuntamiento, que incluyese lista de espera, o convocatoria únicamente de lista de espera o bolsa de trabajo de dicha categoría, o integrarse en la nueva lista.

Contra los presentes acuerdos podrán los/as interesados/as interponer Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lorca, 17 de enero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.